

## MENDOZA, 29 de diciembre de 2020

### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 9641/20 caratulado: "Solicitud a Decano FAD de otorgar " Adicional por Carácter Crítico de la Función" a DI Irene María Diez. FAD - "

#### CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge a que la agente Irene DIEZ viene desempeñando funciones en el Departamento de Publicaciones de la Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso facultar a los miembros de la Gestión a programar y/o reprogramar en tiempo y forma las actividades del primer cuatrimestre 2021, priorizando las actividades de docencia esenciales; teniendo en cuenta la situación y la insuficiencia de recursos técnicos, tecnológicos, comunicacionales y humanos

Que siguiendo el mismo criterio, el Decano dispuso que todos los adicionales por carácter crítico de la función serán asignados por el período 01/01 al 30/04/2021 y por el mismo monto otorgado hasta el 31/12/2020; respondiendo al escenario incierto y particular con que se presenta el año 2021 y la necesidad de evaluar con mayor precisión la situación presupuestaria correspondiente.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15–C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00–C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la asignación de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la D.I. Irene María DIEZ (Legajo Nº 28.222– CUIL Nº 27-26314724–9) por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA (30) de abril de 2021, para seguir desempeñando funciones en el Departamento de Publicaciones de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

Resol. Nº 387

DI ECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
HACILITAD DE ARTIÉS Y DISERVO - LINCUYO

PROF. ARTURO EDUMADO TASCHERET
DE CANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5<sup>to.</sup> considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## **RESOLUCIÓN Nº 387**

lo

IC. MARIANA SANTOS PROF. AR LA GENERIA, ADMINISTRATIVA DE ARTIES Y DISEÑO - LINCUNO FACULTAD